



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2023-A-MDT.

Tinta, 18 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 016-RHH/RPSC/MDT-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya, Residente del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Tinta de Centro Poblado Tinta Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", quien solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 del expediente técnico correspondiente por adicional por partidas nuevas y mayores metrados; INFORME N° 003-MDT/YLE/IP-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Inspector de Proyecto; INFORME N° 050-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI; Informe N° 314-A-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 17 de julio de 2023; INFORME N° 152A-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto-externo; OPINION LEGAL N° 013A-2023-ALE-MDTC, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacon Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante INFORME N° 016-RHH/RPSC/MDT-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Prof. Rodolfo Huamán Huarcaya, Residente del Proyecto, quien solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 del expediente técnico correspondiente por las causales de adicional por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN TINTA DE CENTRO POBLADO TINTA, DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574367.

Que, mediante INFORME N° 003-MDT/YLE/IP-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Inspector de Proyecto, quien cumple con la revisión y da opinión favorable aprobando el informe técnico, reconociendo la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Tinta de Centro Poblado Tinta Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante INFORME N° 050-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Encargado de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI, quien remite opinión técnica en relación a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Tinta de Centro Poblado Tinta Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco", y concluye que el presupuesto inicial aprobado es de S/. 1,708,200.40 soles y **el presupuesto que se solicita es de S/. 2, 077,822.34 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 SOLES)**, precisando que la variación ha sufrido principalmente por MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.

Que, mediante Informe N° 314-A-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, emite informe favorable, solicitando la asignación presupuestal respectiva y posterior aprobación mediante acto resolutivo, en relación a la modificación presupuestal N° 1 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN TINTA DE CENTRO POBLADO TINTA, DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574367, por las causales de partidas nuevas y mayores metrados.

Que, mediante INFORME N°152A-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto-externo, emite informe de disponibilidad presupuestal en merito a las opiniones favorables de las áreas usuarias y evaluadoras, respecto al expediente técnico modificado, con CUI 2574367 y considera pertinente que se proceda con el trámite correspondiente, e informa que la Meta N° 042 tiene asignado un presupuesto para el periodo 2023. Siendo un proyecto de inversión en proceso de ejecución, donde se requiere mayor asignación presupuestal, es pertinente que sea evaluado y actualizado por la UF y OPML según corresponda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 013A-2023-ALE-MDT, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacon Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien opina que **es PROCEDENTE** materializar mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución física del proyecto de inversión Modificación presupuestal N°01 de expediente técnico por partida nuevas y mayores Metrados del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN TINTA DE CENTRO POBLADO TINTA, DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574367, **por un monto de S/. 2,077, 822.34**, cuyo monto inicial es de S/. 1 708 200.40.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 17 de julio de 2023, se dispone emitir Resolución de Alcaldía, conforme la documentación respectiva.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN TINTA DE CENTRO POBLADO TINTA, DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574367, por las causales de partidas nuevas y mayores metrados, que tiene un presupuesto inicial de S/. 1,708,200.40, soles y quedando dicho proyecto por la suma de S/. 2,077, 822.34 soles (dos millones setenta y siete mil ochocientos veintidós con 34/100 soles), conforme lo solicitado mediante INFORME N° 016-RHH/RPSC/MDT-2023 y demás actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente de proyecto, y Supervisor de proyecto, realizar los trámites respectivos y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios, residente y supervisor de obra que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sheraf Sulcarana Mamani
DNI: 74057414
SECRETARÍA GENERAL